



Tribunal Constitucional

**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA
O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS
DEL SECTOR TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PMI 2025-2027**

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PMI 2025-2027

PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, del 17 de setiembre de 2022.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el numeral 4) del párrafo 10.3 del artículo 10 como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector: “Elaborar el diagnóstico de brechas detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.”

Asimismo, en el artículo 12 de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el Numeral 12.2 que la OPMI de cada Sector elabora el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos”.

En dicho contexto, se hace necesario actualizar el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o Acceso a servicios del Tribunal Constitucional para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del próximo periodo 2025-2027.

La Programación Multianual de Inversiones (PMI) constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación de brechas de servicios a nivel de cada Sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultados asociados a las inversiones a programar. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La PMI del Tribunal Constitucional para el periodo 2025-2027 está sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios en los cuales la entidad ejerce rectoría.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante *invierte.pe*).
- 1.2 Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.3 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y es modificada por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, del 17 de setiembre de 2022.
- 1.4 Resolución Administrativa N° 194-2022-P/TC, del 29 noviembre 2022 se aprueban los Criterios de Priorización del sector Tribunal Constitucional, en el marco de lo establecido en el párrafo 5.3 del artículo 5, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1432.

II. OBJETIVO

Contar con información actualizada del diagnóstico que permita plantear intervenciones para lograr el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, vinculados a la responsabilidad funcional del Tribunal Constitucional, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. ENFOQUE DE LAS BRECHAS SECTORIALES.

Para el enfoque y determinación de las brechas de los servicios públicos, se tomó en consideración el Plan Estratégico Institucional 2023-2027¹ del Tribunal Constitucional, como documento de gestión que establece el enfoque estratégico acorde con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de las Naciones Unidas, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050; así como la Política General del Gobierno, cabe señalar que el Sector TC, está conformado por el Tribunal Constitucional.

3.2 ÁREA DE INFLUENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS BRECHAS EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Para el desarrollo de la situación de los indicadores de brechas de la entidad, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Tribunal Constitucional, que tiene a su cargo las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) coordinó con la Dirección General de Administración la presentación de la información con respecto al indicador asociado a la brecha de servicios proyectados en el horizonte de tres (03) años, comprendidos para el periodo 2025 al 2027.

3.2.1 Área de Influencia, descripción de las entidades y sus servicios a nivel sectorial

Para efectos de la elaboración del “Diagnóstico de la situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios en el sector del Tribunal Constitucional”, éstas han sido identificadas a través de los servicios ofrecidos en el TC, de conformidad a los “Formatos de Indicadores de Brecha de sus Servicios” relacionados con los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales a los que contribuyen. Asimismo, se muestra el área de influencia sectorial que abarca el Tribunal Constitucional para la identificación de las brechas por cada organismo adscrito, según el detalle siguiente:

Tribunal Constitucional – TC

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de

¹ El Plan Estratégico Institucional 2023-2027 fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 078-2023-P/TC, de 18 de abril de 2023.

sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica - Ley N° 28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

El Tribunal se compone de siete miembros elegidos por el Congreso de la República por un período de cinco años. No hay reelección inmediata.

a) Dirección General de Administración (DIGA)

Es el órgano de administración interna de apoyo de dependiente de la secretaria general, encargada de conducir la gestión de los Sistemas Administrativos de Logística, Contabilidad, Tesorería, Tecnologías de la Información y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a las normas vigentes.

Por otra parte, para efectos de este diagnóstico, se identifican los servicios que se vinculan con la administración de factores de producción empleados en la prestación de los diferentes servicios a cargo del Tribunal Constitucional:

- Administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Tribunal Constitucional (Infraestructura, equipamiento, mobiliario).

b) Oficina de Servicios Generales:

Es la Oficina de Servicios Generales es la encargada de la gestión de los servicios de transporte, vigilancia, limpieza, mensajería y servicios básicos, administra y controla los bienes patrimoniales de la institución, y del mantenimiento de la flota vehicular, mobiliario y equipos instalados e infraestructura de las sedes institucionales.

Con relación al diagnóstico se encarga de:

- Administrar y controlar los bienes patrimoniales, cautelando su correcto uso y conservación, así como mantener información actualizada.
- Proponer las altas, bajas y transferencias de los bienes patrimoniales de la institución y administrar las pólizas de seguros de los bienes de la institución.

Con relación al factor de producción en la infraestructura institucional, se debe indicar que los órganos y unidades orgánicas del Tribunal Constitucional cuenta con los siguientes locales para su desempeño laboral:

- ✓ Sede Lima (Sede 1) ubicado en el Jirón Ancash 390 Cercado de Lima, el cual al inicio del proyecto de inversión no contaba con capacidad suficiente para albergar a todo el personal jurisdiccional y administrativo de la entidad, presentando problemas de hacinamiento e inseguridad del personal institucional. En aquella ocasión la cantidad total de personal de la entidad tenía un índice de ocupación de 8.36 m², siendo menor al indicador estándar según los requisitos de seguridad establecidos en la Norma A. 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones que era de 9.5m² por persona.
- ✓ Sede San Isidro (Edificio) ubicado en la Avenida Arequipa 2720 distrito de San Isidro.
- ✓ Sede Arequipa (Sede 2) ubicado en la calle Misti 102 distrito de Yanahuara – Arequipa.

Asimismo, cabe precisar, que actualmente el personal institucional se encuentra desarrollando sus funciones en modalidad de teletrabajo, en ese sentido la condición de hacinamiento se ve superada ante esta modalidad de trabajo; no obstante, de requerirse que todo el personal institucional retorne a sus labores de manera presencial; la sede San Isidro no cuenta con la infraestructura adecuada para albergar a todo el personal institucional: administrativo y jurisdiccional.

Si analizamos nuestro indicador “Porcentaje de áreas destinadas a la labor jurisdiccional con inadecuado índice de ocupación.”

Éste permitirá medir el número de áreas destinadas a la labor jurisdiccional como están integradas por las Comisiones Especializadas de Trabajo que conforman el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales; las Sala Primera y Sala Segunda, de la Secretaría Relatoría; los despachos de Magistrados; y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Tribunal Constitucional, que no cuentan con espacios físicos adecuados destinados para el desempeño de sus funciones, perjudicando el trámite oportuno en la atención de los tres grandes servicios que brinda el Tribunal Constitucional, como son:

1. Procesos de Tutela de Derechos (hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento).
2. Procesos de Control Normativo.
3. Procesos de Conflicto Competencial.

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones, el número de ocupantes de una edificación de oficina administrativa es de 9.5 metros cuadrados por persona (Artículo N° 06, Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad, del Reglamento Nacional de Edificaciones) para el trabajo a desarrollar en el Tribunal Constitucional. Se considera este como el valor referencial, al no existir parámetros para su función específica, pues si bien es cierto tiene características de un órgano jurisdiccional, existe una labor administrativa importante que debe tener los espacios adecuados.

Actualmente, según consta en el Proyecto de Inversión Pública (PIP) con Código Único 2135381, el indicador es de 8.36 metros cuadrados por persona (considerando las áreas propiamente de uso de oficinas) e inclusive en infraestructura deficientes, por lo que el estado situacional es inadecuado.

Cuadro N° 01			
Indicadores de Brechas de Tribunal Constitucional			
Servicio	Indicador	Línea Base 2021	Valor Final de la Brecha 2028
Habitabilidad Institucional	Porcentaje de áreas destinadas a la labor jurisdiccional con inadecuado índice de ocupación	100%	0
Servicios Operativos o misionales Institucionales	Labor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional con inadecuada capacidad operativa	100%	0

Valor Final de la brecha 2028: 0% se logrará con la culminación del PIP.

IV. VINCULACIÓN DE LAS BRECHAS CON EL MARCO ESTRATÉGICO SECTORIAL

4.1 VISIÓN DEL SECTOR TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

A efectos de alcanzar el debido cumplimiento de la misión institucional, es preciso asegurar una organización interna eficaz, fortaleciendo la capacidad humana y logística del órgano constitucional, con miras a garantizar la efectiva

y oportuna dilucidación de las controversias constitucionales, y a involucrar a la sociedad en su conjunto con las vitales funciones de la institución.

Para concretizar la visión es necesario la implementación de la política y los objetivos institucionales que se detallan a continuación:

4.1.1. EL ROL DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS

El Tribunal Constitucional define como política institucional lo siguiente:

1. Garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y la primacía de la constitución impartiendo justicia oportunamente
2. Difundir y promocionar las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional para fortalecer el estado de derecho.
3. Modernizar la gestión institucional fortaleciendo los procesos internos para mejorar los servicios de atención al usuario

1. Proteger los derechos de las personas y garantizar la primacía de la Constitución con una justicia oportuna

Uno de los aspectos que el Tribunal Constitucional considerará para el cumplimiento del presente objetivo será la adecuada gestión de la carga procesal, esto debido que la entidad tiene una jurisprudencia de carácter vinculante; por ello, para el cumplimiento de sus funciones utilizará dos técnicas conocidas: La doctrina jurisprudencial y los precedentes constitucionales vinculantes. Teniendo en cuenta que la entidad atiende expedientes de todo el país, es importante contar con procesos claros que permitan una atención ágil y predecible, cumpliendo con todos los estándares de calidad en el manejo de los procesos y las sentencias realizadas.

Por otro lado, se buscará incrementar el número de audiencias públicas con la finalidad de continuar acercando la institución a la población. El Tribunal Constitucional programará las audiencias públicas a nivel nacional, priorizando la ubicación de las mismas en los lugares donde se originaron; es decir, las vistas de causas programadas estarán en relación directa de donde naturalmente provienen.

Asimismo, se buscará mayor eficiencia en los procesos de deliberación y resolución de los casos, incrementando el número de plenos jurisdiccionales con

la finalidad de contar con más sesiones de deliberación y resoluciones de casos; buscando priorizar los casos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, se orientará el accionar del Tribunal Constitucional para consolidarse como una institución firme que aplica procesos justos, transparentes e independientes de cualquier presión e influencia.

2. Difundir y promocionar las competencias y la doctrina del Tribunal Constitucional buscando robustecer el Estado de Derecho

El Tribunal Constitucional realizará la promoción y difusión académica del análisis crítico de la jurisprudencia constitucional mediante distintas actividades de forma presencial y/o virtual, tales como: Charlas enfocadas en temas constitucionales, participación en ferias, conferencias magistrales, presentación de libros, seminarios entre otras actividades.

Por otro lado, en cumplimiento con su rol pedagógico, el Tribunal Constitucional continuará poniendo a disposición de los ciudadanos, ciudadanas y público especializado la información de la jurisprudencia que genera mediante: cursos regulares, cursos especializados, diplomados y talleres descentralizados; los mismos que podrán ser realizados de forma presencial y/o virtual.

3. Modernizar la institución con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a los usuarios internos y externos

La modernización del Tribunal Constitucional es un proceso largo y de esfuerzos continuos, que van orientados a mejorar la infraestructura de los locales de la entidad, el parque informático, los procesos y promover la capacitación continua del personal de la institución.

Para lograr modernizar la institución se priorizará la implementación de nuevas tecnologías de la comunicación e informática como soporte a los cambios estructurales que se llevarán a cabo para mejorar los servicios de atención al usuario.

Así como el Tribunal Constitucional establece cuatro objetivos estratégicos institucionales (OEI) los cuales se encuentran articulados a los objetivos nacionales estipulados en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

OEI.01. Atender oportunamente los procesos constitucionales.

Respetando el debido proceso, el Tribunal Constitucional resolverá de forma oportuna los procesos constitucionales, dando apertura para que las partes expongan sus argumentos en audiencias públicas, que posteriormente serán discutidas en plenos jurisdiccionales y resueltos, con la finalidad que el Poder Judicial pueda ejecutar sentencias oportunas garantizando siempre los derechos de la población.

OEI.02. Promover el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional dará a conocer información relevante de la institución a los ciudadanos y ciudadanas; por ejemplo, respecto sus funciones y atribuciones, con la finalidad que estos puedan tener conocimiento de cómo defender sus derechos constitucionales.

OEI.03. Fortalecer la Gestión Institucional.

La modernización del Tribunal Constitucional debe darse a nivel de infraestructura mejorando los locales ya existentes y buscando obtener presencia física en nuevos lugares del territorio nacional, a nivel de procesos internos para optimizar la gestión y los tiempos de atención entre y hacia los usuarios internos y externos, con fuerte enfoque en el uso de tecnologías y manteniendo al personal capacitado e identificado con la institución.

OEI.04. Gestionar los Riesgos de Desastre.

Considerando que el territorio peruano se encuentra en una zona sísmica, la probabilidad que exista sismo de gran magnitud es una realidad latente; por otro lado, la eventualidad que exista algún desastre natural de grandes consecuencias, el Tribunal Constitucional cuenta con un plan de respuesta que garantice su funcionamiento y minimice el impacto negativo en la institución.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Los principales servicios que brinda el Tribunal Constitucional son:

1. Procesos de Tutela de Derechos (hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento).
2. Procesos de Control Normativo.
3. Procesos de Conflicto Competencial.

Los servicios que ofrece el Tribunal Constitucional para que sean eficientes y oportunos se articulan a través del Planeamiento Estratégico mediante objetivos y acciones estratégicas definiéndolas en orden de prioridad y responsabilidades a través de la ruta estratégica mostrada a continuación:

Cuadro N° 02								
Ruta Estratégica de OEI y AEI del Tribunal Constitucional								
Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Atender oportunamente los procesos constitucionales	Eje 1 Lin.1.4	1	AEI 01.01	Autos y Sentencias que ponen fin a los procesos publicados de los justiciables	Eje 1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría
			Eje 1 Lin.1.4	3	AEI 01.02	Audiencias públicas ejecutadas a nivel nacional	Eje 1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría
			Eje 1 Lin.1.4	2	AEI 01.03	Procesos constitucionales resueltos en los Plenos y Salas Jurisdiccionales, para las partes procesales	Eje 1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría
2	OEI.02	Promover el conocimiento de las atribuciones, competencias y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional	Eje 1 Lin.1.4	2	AEI 02.01	Difusión académica e informativa permanente sobre el análisis de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional dirigida a los litigantes, abogados, ciudadanos y ciudadanas interesados.	Eje 1 Lin.1.4	Centro de Estudios Constitucionales
			Eje 1 Lin.1.4	1	AEI 02.02	Formación técnica especializada sobre jurisprudencia del Tribunal Constitucional orientada a la preparación del público interesado.	Eje 1 Lin.1.4	Centro de Estudios Constitucionales
3	OEI.03	Fortalecer la Gestión Institucional	Eje 5 Lin.5.2	2	AEI 03.01	Infraestructura mejorada en las Sedes del Tribunal Constitucional	Eje 5 Lin.5.2	Dirección General de Administración
			Eje 6 Lin.6.1	3	AEI 03.02	Gestión eficiente del recurso humano jurisdiccional y administrativo en el Tribunal Constitucional	Eje 6 Lin.6.1	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
			Eje 5 Lin.5.2	5	AEI 03.03	Procesos simplificados y eficaces para la atención del usuario interno y externo	Eje 5 Lin.5.2	Secretaría General
			Eje 5 Lin.5.2	4	AEI 03.04	Sistemas digitales integrados que den soporte a las actividades institucionales	Eje 5 Lin.5.2	Oficina de Tecnologías de la Información
			Eje 6 Lin.6.2	1	AEI 03.05	Cultura de integridad y lucha contra la corrupción fortalecida en el Tribunal Constitucional	Eje 6 Lin.6.2	Secretaría General
			Eje 5 Lin.5.2	6	AEI 03.06	Comunicación estratégica en la difusión del quehacer institucional	Eje 5 Lin.5.2	Oficina de Imagen Institucional
4	OEI.04	Gestionar los Riesgos de Desastre	Eje 6 Lin.6.7	1	AEI 04.01	Sensibilización del personal institucional en la cultura de prevención de gestión de riesgo de desastre	Eje 6 Lin.6.7	Secretaría General

V. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS

El análisis de la evolución del cierre de brechas en el Tribunal Constitucional se centra en torno al Proyecto de Inversión “Mejora de los Servicios del Tribunal Constitucional a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la Organización”, el mismo que estuvo considerado para su ejecución para los años (2020-2022) y cubrir al 100% las brechas, sin embargo por falta de recursos presupuestales este proyecto no ha sido ejecutado hasta la actualidad; manteniéndose este porcentaje hasta el presente año fiscal.

CUADRO N° 03

Indicador de brecha	BRECHA POR CERRAR 2020	BRECHA POR CERRAR 2021	BRECHA POR CERRAR 2022
% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada	100%	100%	100%

En relación a la proyección del cierre de brechas teniendo en cuenta el avance en los años anteriores y el año en curso, y que se cuenta con un solo proyecto de Inversión Pública y que en el año 2023 no se cuenta con recursos presupuestales para inversión, sin embargo se realizaran gestiones administrativas relacionadas a conseguir financiamiento para el proyecto de inversión del TC por lo que de conseguirlo para el año 2024 se ejecutara acciones de actualización de expedientes y otras administrativas por lo que no se registrara reducción de la brecha en ese periodo, sin embargo de asignarse recursos en el año 2025 se proyecta una reducción del indicador del 75% y en esa misma línea en el año 2026 y 2027 con una reducción del valor del indicador del 50% y 20% respectivamente.

En tal sentido, se observa una tendencia en los próximos tres años en los que la brecha se iría reduciendo, con mayor velocidad en los años 2025, 2026 y 2027 con relación al 2024, teniendo en cuenta el supuesto que se otorguen recursos para la ejecución del proyecto en el año 2024.

CUADRO N° 04

Indicador de brecha	BRECHA POR CERRAR 2023	BRECHA POR CERRAR 2024	BRECHA POR CERRAR 2025	BRECHA POR CERRAR 2026	BRECHA POR CERRAR 2027
% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada	100%	100%	75%	50%	20%

VI. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS DEL SECTOR A NIVEL TERRITORIAL

Este indicador esta relacionado con los servicios operativos o misionales que brinda el Tribunal Constitucional y se considera que el Proyecto de Inversión contribuirá positivamente para el cierre de brechas o déficit en los servicios públicos que brinda el Tribunal Constitucional por lo que a nivel nacional en el horizonte de evaluación de 10 años contribuirá con mejorar las atenciones por año de la siguiente manera:

Cuadro N° 05											
Servicios con brecha	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios Constitucionales del TC	Atenciones/Año	8,729	9,292	9,900	10,566	11,301	12,121	13,048	14,111	15,347	16,808

Fuente: PIP

Tratándose del Tribunal Constitucional el impacto del servicio es a nivel nacional por lo que podemos indicar que la contribución al cierre de brechas de servicios es de 9.50%.

Cuadro N° 06				
Indicadores de Brechas de los servicios a nivel territorial del TC				
Servicio Público con brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio Geográfico	Contribución de cierre de brechas
Servicios operativos o misionales institucionales	% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa	Servicios Operativos o Misionales institucionales	Nacional	9.50%

Si analizamos la demanda de los servicios que brinda el Tribunal Constitucional lo veremos de acuerdo con sus competencias, por lo que corresponde al Tribunal Constitucional:

1. Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad
2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de habeas corpus, amparo, habeas data y cumplimiento
3. Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley
4. Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RETOS, Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

El Tribunal Constitucional tiene como principal limitación la falta de financiamiento al proyecto de inversión que le impide mejorar la infraestructura que permitirá brindar servicios en mejores condiciones.

Encontrando que la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional la faculta para dictar reglamentos para su propio funcionamiento, así como sobre el régimen de trabajo de su personal y servidores dentro del ámbito de competencia y son autorizados por su Presidente; su titularidad está comprometida a gestionar con mayor eficiencia así como actualizará los documentos de gestión institucional y sus respectivos procesos misionales, estratégicos y de apoyo, bajo el marco de la modernización de la gestión pública.

VII. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

A efectos de lograr el cierre de brechas tanto de Infraestructura y de Servicios, el Tribunal Constitucional continuará gestionando el financiamiento ante las instancias competentes a fin de ejecutar el proyecto de inversión.

Así mismo con la mejora y modernización de sus documentos de gestión y procesos internos que comprende los procesos misionales, estratégicos y de apoyo se buscará ser más eficientes en la atención de los servicios que brinde el Tribunal Constitucional.